

PUNTOS DE SUSCRICION.

PRECIO DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podran hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION QUINTA.

##### ARTILLERÍA.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DEL DISTRITO DE ARAGON.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Director general del Cuerpo en 10 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Vacantes una plaza de Maestro detallero, armero, de segunda clase, en el Parque de Barcelona, y otra de la misma clase en el Parque de Lérida, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, con opcion a los ascensos reglamentarios que por antigüedad corresponden y a derechos pasivos, he dispuesto que las oposiciones para cubrir dichas plazas se verifiquen ante la Junta facultativa de la Fábrica de Oviedo el dia 15 de Mayo próximo.

Dicho exámen se verificará con arreglo a los programas referentes a Maestros de taller armeros, que han sido impresos en Sevilla, bajo la Direccion del Comandante D. Francisco Parra.

Por lo tanto, espero que V. E. de las oportunas órdenes para que estas vacantes se circulen en todas las dependencias de ese distrito para conocimiento del personal del material y que gestione se publique en los Boletines Oficiales.

Los aspirantes remitirán sus instancias a esta Direccion general para antes del dia 1.º de dicho mes por el conducto debido si perteneciesen a los establecimientos del Cuerpo, y directamente si fueran paisanos, acompañando en este caso certificado de su conducta.»

Lo traslado a V. E. por si se digna disponer se publique esta vacante en el BOLETIN OFICIAL.

Dios guarde a V. E. muchos años. Zaragoza 16 de Marzo de 1881.—El General Subinspector, Rafael de Lallave.—Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Excmo. Sr.: Vacante en la Maestranza de Sevilla la plaza de Maestro de cuarta clase, maquinista, dotada con 2.100 pesetas y opcion a los ascensos reglamentarios, ruego a V. S. disponga se publique en el BOLETIN OFICIAL para que los aspirantes puedan dirigir las instancias al Excmo. Sr. Director general de artilleria antes del 1.º de Mayo. Las oposiciones tendrán lugar en Sevilla el 15 del mismo con sujecion a los programas que existen en todas las dependencias del Cuerpo donde podran informarse los aspirantes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Zaragoza 23 de Marzo de 1881.—El General Subinspector, Rafael de Lallave.—Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Belmonte (cuarta parte del sueldo por retribuciones), dotada con 250 pesetas.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

ESTADO expresivo del número de sesiones celebradas por la Diputación provincial desde el 2 de Noviembre de 1880 hasta el 31 de Marzo último; nombres de los Sres. Diputados componentes la Corporación, y número de sesiones á que cada uno asistió y en que excusó su asistencia.

Sesiones celebradas	NOMBRES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS.	SESIONES á que cada uno asistió.	DIAS en que excusaron su asistencia.	OBSERVACIONES.
	D. Joaquin Sigüenza . . . . .	13	1	»
	Tomás Abad . . . . .	4	1	Falleció en 15 de Noviembre 1880.
	Julio Bielsa . . . . .	14	»	»
	Miguel Sinnés . . . . .	7	»	»
	Francisco Nogués . . . . .	11	»	»
	Rafael Cistué . . . . .	14	»	»
	Justo Zabalo . . . . .	3	»	»
	Mariano Melús . . . . .	7	»	»
	Vicente Marquina . . . . .	13	»	»
	José Barberán . . . . .	14	»	»
	Luis de Olaso Miguel . . . . .	10	»	»
	Manuel Castillon . . . . .	6	3	»
	Galo Sainz . . . . .	7	1	»
	Genaro Casas . . . . .	13	»	»
	Pedro Olleta . . . . .	»	1	»
14.	Francisco Valero Algora . . . . .	1	6	Falleció en 3 de Marzo de 1881.
	Lucas García . . . . .	7	»	»
	Luis Guerrero . . . . .	3	»	»
	Pascual Casafranca . . . . .	12	»	»
	Anselmo Tello . . . . .	3	»	»
	Agustín Iso . . . . .	6	»	»
	Santiago Canti . . . . .	10	»	»
	Dionisio Lasa . . . . .	11	»	»
	Martin Villar . . . . .	14	»	»
	Felipe Guillen . . . . .	12	»	»
	Tomás Higuera . . . . .	14	»	»
	Joaquin Peirona . . . . .	13	»	»
	Manuel Daina . . . . .	7	1	»
	Francisco Rodriguez Ortiz . . . . .	9	»	»
	Francisco Pena Navarro . . . . .	11	»	»
	Estéban Alejandro Sala . . . . .	1	»	Tomó posesion en 7 de Marzo de 1881, reemplazando á D. Tomás Abad.

Zaragoza 31 de Marzo de 1881.—El Presidente, Martin Villar.—El Secretario, Francisco Bellostas.

## DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y demás disposiciones vigentes, han de proveerse por concurso las escuelas vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

### PROVINCIA DE ZARAGOZA.

De niños.

Belmonte (cuarta parte del sueldo por retribuciones), dotada con 840 pesetas.

- Rueda de Jalon (id. id.), con 760 pesetas.
- Purroy (id. id.), con 480.
- Mozota (id. id.), con 442'50.
- Oseja (id. id.), con 420.
- Pozuel de Ariza (id. id.), con 395.
- Ruesca (id. id.), con 395.
- Bagües (id. id.), con 350.
- Valmadrud (id. id.), con 350.
- Gallocanta (id. id.), con 350.
- Almochuel (id. id.), con 300.
- Valtorres (id. id.), con 300.
- Vistabella (sustitucion), su dotacion 312 pesetas 50 céntimos y 156'25 por retribuciones.

*De niñas.*  
 Fuendejalón (cuarta parte del sueldo por retribuciones), dotada con 550 pesetas.  
 Nuévalos (id. id.), con 510.  
 El Frago (id. id.), con 442'50.  
 Cubel (id. id.), con 417.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

*De niños.*  
 Canales, dotada con 825 pesetas.  
 Alcanadre (sustitucion), con 412'50.  
 Las del distrito escolar de Azarrulla, Zaldierna, Posadas, San Anton, Altuzarra y Ayabarrena, aldeas de Ezcaray, con 625.

*De niñas.*  
 Briñas, dotada con 416 pesetas 75 centimos.  
 Inestrillas, con 416'75.

*Incompletas de ambos sexos.*  
 Ocon, dotada con 432 pesetas 50 centimos.  
 Turruncun, con 395.  
 Gimileo, con 322.  
 Arrubal, con 267.  
 Perolasco, con 254.  
 Daroca, con 250.  
 Pinillos, con 250.  
 Ciriñuela, con 250.  
 Cuzcurritilla, con 250.  
 Brieba, con 552.

Segun comunicacion que el Alcalde de este pueblo ha elevado al Rectorado por conducto de la Junta municipal de Logroño, el Maestro que sea agraciado con dicha escuela de Brieba, percibirá, además del sueldo oficial señalado, la cantidad de 316 pesetas 75 centimos que previo contrato particular abonará un bienhechor, siempre que el Profesor reuna las condiciones que se apetecen.

PROVINCIA DE HUESCA.

*De niños.*  
 Albalate de Cinca, dotada con 825 pesetas.  
 Alcolea de Cinca, con 825.  
 Bielsa, con 625.  
 Las de Belillas y Tella, con 448'75.  
 Belber de Cinca (sustitucion), con 437'50.  
 Bisnué, con 425.  
 Esquedas, con 416'25.  
 Villanova, con 400.  
 Montruesa (sustitucion temporal), con 400.  
 Lastanosa, con 370.  
 Abay, con 360.  
 Balfarta, con 356'25.  
 Clamosa, con 350.  
 Ejea, con 347'50.  
 Neril, con 345.  
 Espierba, con 325.  
 Las sustituciones de Aguinalin y Bisaurri, con 312'50.  
 Torrelarribera, con 303'75.  
 Las de Merli, Eriste, Eresúe, Valle de Bardaji y Cenarbe, con 300.  
 Cánias (sustitucion temporal), con 300.

Villacarli, con 288'75 pesetas.  
 Puidecinca (sustitucion temporal), con 275.  
 Las de Aler, Castarlenas, Ubierno, Trillo, Buesa, Asin de Broto, Castelflorite y Aratores, con 275.  
 Las de Caballera, Arro, Almudafar, Sieso de Jaca, Huértalo, Ullé y Saravillo, con 250.  
 Las de Lúsera, Belsué, Berbusa y Vinacua, con 200.  
 Centenero, con 187'50.  
 Las de Fragonal y Lastiesas, Santa Eulalia de Lapena y Larrosa, con 175.

*De ambos sexos.*  
 Las de Lecina, Betorz, Suelves, Almazorre y Otal, dotadas con 275 pesetas.  
 Basaran, con 245.

*De niñas.*  
 Castejon de Monegros, dotada con 550 pesetas.  
 Hecho, con 550.  
 Naval, con 550.  
 Peñalba, con 550.  
 Bailo, con 416'75.  
 Torres de Alcanadre, con 416'75.  
 Cornudella, con 275.

PROVINCIA DE TERUEL.

*De niños.*  
 Camarillas, dotada con 625 pesetas.  
 Azaila, con 625.  
 Castelnou, con 625.  
 Monforte, con 625.  
 Torre de Arcas, con 625.  
 Jorcas, con 625.  
 Castelserás (sustitucion), con 412'50.  
 Escorihuela, con 500.  
 Lidon, con 375.  
 Rillo, con 375.  
 La Rambla, con 375.  
 Villalba alta, con 275.  
 Salcedillo, con 250.  
 Jaganta (barrio de Parras de Castellote), con 250.

*De niñas.*  
 Jaganta (barrio de Parras de Castellote), dotada con 166 pesetas 50 centimos.

PROVINCIA DE SORIA.

*De niños.*  
 San Leonardo, dotada con 750 pesetas.  
 Irnecha, con 625.  
 Huérteles, con 500.  
 Talveila, con 455.  
 Nepas, con 450.  
 Alcoba de la Torre, Uccero y Valdelagua, con 375.  
 Fuentegelmes, con 350.  
 Villarijo, con 325.  
 Carrascosa de Arriba y Soliedra, con 300.  
 Portelárbol y Portillo, con 250.  
 Valderrueda, con 210.

Casillas, con 175 pesetas.

Perdices, con 145.

Quintanilla de Nuño-Pedro, con 125.

Avenales, Castro y Valdabzuelo, con 100.

Además del sueldo asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán casa y retribuciones de los niños que puedan pagarlas, excepto en las que han de sustituirse, que la casa será habitada por los Maestros sustituidos, si así lo desean.

Los aspirantes á estas escuelas que reúnan los requisitos prevenidos en la citada legislación, dirigirán sus instancias documentadas en debida forma al Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Zaragoza 29 de Marzo de 1881.—P. I., el Vicerector, Clemente Ibarra.

## SECCION SÉTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Pérez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Ramon Almenget, vecino que fué de esta capital, y perjudicado en causa instruida sobre hurto de un reloj y dos pesetas 25 céntimos; para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado al objeto de que le sea notificada la sentencia ejecutoria recaída en la mencionada causa.

Dado en Zaragoza á 26 de Marzo de 1881.—Pedro del Castillo.—D. S. O., Romualdo Paraiso.

D. Pedro del Castillo y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias en cierta causa criminal, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Un campo, sito en el pueblo de Villamayor y su partida de Fabón, de cuatro fanegas de tierra; lindante con otro de la viuda de Ignacio Lavilla y Francisco Lacosta y Arruego, y que se halla gravado con un censo anual de ocho sueldos jaqueses que paga al Sr. Conde de Torre Florida; retasado en 120 pesetas.

2.<sup>a</sup> Y unos pastos regadíos, sitos en dicho pueblo y su partida de Paradas, de tres calices de tierra, y que confronta al Norte con Santiago Roche, al Mediodía con Joaquin Fernando, al Saliente con monte comun, y al Poniente con Felipe Fernando; retasado en 75 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 28 de Abril próximo viniente, á los once en punto de su mañana; cuyas fincas quedarán rematadas á favor del mejor postor; advirtiéndose que

no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe de la retasa.

Dado en Zaragoza á 28 de Marzo de 1881.—Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por el presente hago saber: Que para pago de multa y costas, á que ha sido condenado Prudencio Casbas y Fuertes, en la causa criminal que se le siguió por infidelidad en la custodia de presos, se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente, sita en término municipal de Alagon, partido judicial de La Almunia.

Un olivar campo, en la partida de Berenguela, de cabida cinco hanegas de tierra, equivalente á 35 áreas, 75 centiáreas; confronta por el Norte con olivar de Pedro Castillo Alcoy, Mediodía con rasa de la Teja que riega dicha finca, Poniente con brazal del Mediano, y Saliente con olivar de D. Julian y D. José Blanco; tasado en 750 pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día 28 de Abril próximo viniente, á las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza á 29 de Marzo de 1881.—Francisco de Orellana y Fernandez.—Por su mandado, Justo Emperador.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### ADMINISTRACION DEL LEGADO DE LARRALDIA.—SOS.

Por disposición de la Junta de patronato de dicho Pio legado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de su reglamento, se llama por el presente anuncio á las solteras ó viudas que, estando en disposición de tomar estado, se consideren con derecho á ser asignadas en el corriente año, á fin de que presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la misma, acompañando los documentos que justifiquen su parentesco con el fundador del legado.

Sos 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1881.—Jacobo Carilla, Secretario.

#### JUNTA DE ALFARDAS DE OSERA.

Las Ordinaciones de riego de esta villa estarán expuestas al público por término de 15 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Sindicato de riegos de la misma, durante cuyo término se oirán y resolverán las reclamaciones y observaciones que se interpongan.

Osera 30 de Marzo de 1881.—El Presidente, Rudesindo Celma.